



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/MC/2007/6
29 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

19ª reunión de los presidentes de órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 21 y 22 de junio de 2007

Sexta reunión de los comités que son órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 18 a 20 de junio de 2007

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS Y DE LA
18ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES***

Nota de la secretaría

En el presente informe se ofrece información sobre las medidas adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados y la secretaría para aplicar las recomendaciones que se aprobaron en la quinta reunión de los comités, celebrada del 19 al 21 de junio de 2006, y en la 18ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada los días 22 y 23 de junio de 2006.

El presente informe se examinará en la sexta reunión de los comités y en la 19ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que tendrán lugar en Ginebra del 18 al 20 de junio de 2007, y el 21 y 22 de junio de 2007, respectivamente.

* El presente informe se distribuye tal como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS	5 - 27	3
A. Consulta sobre las propuestas relativas a la reforma del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	5	3
B. Armonización de los métodos de trabajo.....	6	4
C. Normalización de la terminología técnica	7	5
D. Seguimiento de las observaciones finales.....	8 - 16	5
E. Reservas	17	7
F. Directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes.....	18	8
G. Contactos con los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas	19 - 21	8
H. Participación de las organizaciones no gubernamentales	22	9
I. Instituciones nacionales de derechos humanos.....	23 - 24	10
J. Información estadística relacionada con los derechos humanos	25 - 27	11
III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 18ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS.....	28 - 29	12
A. Relación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	28	12
B. Relación con el Consejo de Derechos Humanos	29	13
Anexo I. CUADRO COMPARATIVO DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS		15

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se ofrece información sobre las medidas de seguimiento adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la División para el Adelanto de la Mujer (DAM) en relación con las recomendaciones de fondo formuladas en la quinta reunión de los comités y en la 18ª reunión de los presidentes, celebradas del 19 al 21 de junio y el 22 y 23 de junio de 2006, respectivamente.
2. En la parte II y en la parte III del presente informe se examinan las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones que se aprobaron en la quinta reunión de los comités y en la 18ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, respectivamente. En el anexo I figura un cuadro comparativo de los métodos de trabajo que aplican actualmente los órganos de tratados.
3. El presente informe se complementa con el relativo a los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/MC/2007/4), en el que figura información sobre la aplicación de las recomendaciones de la 18ª reunión de los presidentes y la quinta reunión de los comités acerca de la cooperación con los procedimientos especiales, las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la labor de los órganos de tratados, el enlace con los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas y el seguimiento de las observaciones finales.
4. El presente documento se complementa también con el informe de la reunión oficiosa de intercambio de ideas sobre la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados, celebrada en julio de 2006, Malbun II (A/61/351, anexo), los informes de las reuniones recientes del grupo de trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo (HRI/MC/2007/2 y Add.1) y el grupo de trabajo sobre las reservas (HRI/MC/2007/5), una actualización del informe sobre las reservas (HRI/MC/2005/5/Add.2) y las conclusiones de la mesa redonda sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados (HRI/MC/2007/3), además del informe de un seminario sobre las recomendaciones de los órganos de expertos de las Naciones Unidas (HRI/MC/2007/7).

II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA QUINTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS

A. Consulta sobre las propuestas relativas a la reforma del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas

Recomendación: Con respecto al documento de exposición de conceptos sobre la propuesta de la Alta Comisionada relativa a un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados¹, la reunión pidió a la secretaría que siguiera organizando, en los foros apropiados, consultas entre los órganos de tratados, los Estados Partes, el ACNUDH, las entidades de las Naciones Unidas, las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados para

¹ HRI/MC/2006/2.

examinar todas las propuestas, incluidas las presentadas por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y que preparara un informe acerca de las opiniones expresadas y los resultados de las reuniones y actividades de intercambio de opiniones anteriores. También recomendó que la propuesta de crear un órgano único para examinar las denuncias de particulares relacionadas con todos los tratados de derechos humanos, presentada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y respaldada por varios participantes, se elaborara en más detalle y se presentara, para su examen, en la reunión de intercambio de opiniones de Liechtenstein.

5. El ACNUDH y el Gobierno de Liechtenstein organizaron conjuntamente en Triesenberg (Liechtenstein), del 14 al 16 de julio de 2006, una reunión de intercambio de opiniones sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. A la reunión, denominada oficiosamente "Malbun II", asistieron miembros de los órganos de tratados, representantes de los Estados, entidades de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG. Además del documento de exposición de conceptos sobre la propuesta de la Alta Comisionada relativa a un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados, una recopilación de las opiniones sobre la cuestión de la reforma preparada por la secretaría y un documento oficioso preliminar sobre las opciones jurídicas, la reunión examinó las propuestas relativas a la reforma presentadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Un resumen de las opiniones expresadas en la reunión, entre otras cosas respecto de la propuesta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de crear un órgano único que examinara las denuncias de particulares en relación con todos los tratados, se distribuyó como documento de la Asamblea General el 18 de septiembre de 2006².

B. Armonización de los métodos de trabajo

Recomendación: La reunión recomendó que se estableciera un grupo de trabajo, integrado por siete miembros, cada uno designado por un comité, para que examinara las propuestas de armonización de los métodos de trabajo, incluidas las que figuraban en el párrafo 20 del documento de exposición de conceptos y las presentadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, e informara al respecto en la sexta reunión de los comités, en 2007.

6. El grupo de trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo se reunió en Ginebra el 27 y 28 de noviembre de 2007 y el 17 y 18 de abril de 2007 para examinar más a fondo algunas cuestiones y finalizar el informe que presentaría a la sexta reunión de los comités³. Los puntos de acuerdo preliminares definidos por el grupo de trabajo figuran en los documentos HRI/MC/2007/2 y Add.1.

² A/61/351, anexo.

³ Documento HRI/MC/2007/2, que contiene los puntos de acuerdo preliminares. El representante del Comité de Derechos Humanos observó que el Comité no había considerado que el documento tuviese carácter oficial y no lo había suscrito.

C. Normalización de la terminología técnica

Recomendación: La reunión recomendó que, en vista del incipiente acuerdo sobre el uso de términos como "observaciones finales" y "observaciones generales", la secretaría revisara su propuesta de normalización de la terminología que figuraba en el anexo del documento HRI/MC/2005/2 y la presentara a cada comité para su examen, con el fin de que la terminología normalizada fuera aprobada en la 19ª reunión de los presidentes, en 2007.

7. El Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobaron en general los términos propuestos, o adoptaron un criterio flexible. Mientras que el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estuvieron de acuerdo en que las expresiones "observaciones finales" y "observaciones generales" serían las más adecuadas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, tras señalar que se mantenía flexible a ese respecto, expresó su preferencia por los términos "observaciones finales", "recomendaciones generales" y "sugerencias"⁴. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debatió el asunto en su 70º período de sesiones, pero no pudo llegar a un acuerdo sobre el empleo del término "observación general" en lugar de "recomendación general", utilizado actualmente por el Comité, ya que un miembro sostuvo que ese cambio estaría en contradicción con la Convención, que se refiere a las "recomendaciones generales" en el artículo 9, párrafo 2. El Comité de los Derechos del Niño ha designado un miembro para que examine las propuestas presentadas. La secretaría procurará obtener las opiniones de los comités que aún no han formulado sus posiciones a este respecto antes de presentar una propuesta revisada. En lo que respecta al Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cabe suponer que no tendrán objeciones a que se utilicen los términos propuestos, "observaciones finales" y "observaciones generales", puesto que ya utilizan sistemáticamente estas expresiones en sus deliberaciones y su documentación.

D. Seguimiento de las observaciones finales

Recomendación: La reunión recordó las recomendaciones anteriores de que cada comité siguiera examinando la posibilidad de adoptar procedimientos para garantizar un seguimiento efectivo de sus observaciones finales, incluido el nombramiento de un relator para el seguimiento. También recomendó que el seguimiento tuviera lugar en sesiones públicas y seminarios, y que cada comité estudiara nuevas medidas al respecto.

8. Además de continuar y potenciar las actividades de seguimiento que ya realizaban, varios comités han aprobado procedimientos específicos de conformidad con la citada recomendación.

9. El Comité de Derechos Humanos aplica esos procedimientos desde octubre de 2006 en los casos en que examina el cumplimiento por los Estados Partes de las obligaciones pertinentes dimanantes de los tratados en ausencia de un informe. El informe del relator sobre los progresos realizados en el seguimiento se examina en sesión pública. En marzo de 2007, el Comité de Derechos Humanos estudió las recomendaciones para reforzar sus actividades de seguimiento, incluidas las relativas a una labor más cualitativa y a fondo mediante misiones de seguimiento y

⁴ Véase el documento A/61/385, anexo, párrs. 6 y 8.

a un aumento de la importancia atribuida a las actividades de seguimiento del Comité en sus períodos de sesiones. El debate continuará en el próximo período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, que tendrá lugar en julio de 2007.

10. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha examinado, desde julio de 2006, los informes de seguimiento de seis Estados Partes⁵, a los que posteriormente invitó a presentar más información sobre determinadas cuestiones. El coordinador sobre seguimiento de dicho Comité realizó asimismo una visita de seguimiento a Irlanda, por invitación de este país, e informó de ella al Comité. En el informe anual del Comité al sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General se incluyó un informe sobre las medidas de seguimiento⁶. En un estudio sobre "las posibles medidas para incrementar la aplicación con nuevas recomendaciones o actualizando sus procedimientos de vigilancia", que había solicitado el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó que se elaborara un protocolo facultativo de la Convención en el que se mencionara también la posibilidad de visitas a los países por parte del coordinador sobre el seguimiento. El estudio se presentará al Grupo Intergubernamental para que lo examine en su próxima reunión, en septiembre de 2007.

11. El Comité de los Derechos del Niño no tiene, debido a su volumen de trabajo actual, la capacidad de examinar oportunamente informes provisionales sobre el seguimiento a corto plazo de las recomendaciones formuladas en las observaciones finales. Sin embargo, en coordinación con el ACNUDH, el Comité ha organizado seminarios regionales de seguimiento en Argentina, Costa Rica, Qatar, Siria y Tailandia en los últimos cinco años, y está organizando otros dos en Burkina Faso y la República de Corea. Además, los miembros del Comité han participado en numerosas actividades de seguimiento organizadas por los gobiernos o por otros órganos de las Naciones Unidas.

12. El Comité contra la Tortura había establecido en su 30º período de sesiones, celebrado en mayo de 2003, un procedimiento de seguimiento por el cual pedía que se le presentaran informes de seguimiento dentro de un año. Se ha nombrado un Relator para que siga de cerca el cumplimiento de esta petición por los Estados Partes.

13. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no ha adoptado ninguna decisión concreta a este respecto, pero tiene la intención de seguir celebrando seminarios regionales de seguimiento, como el que organizó recientemente en Kirguistán.

14. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer convino, en su 36º período de sesiones, en que el establecimiento de un mecanismo de seguimiento debería examinarse dentro del marco de la reunión de los comités y basarse en pruebas de los resultados logrados por los órganos de tratados que utilizan tal procedimiento. En su 37º período de

⁵ Australia, la República Democrática Popular Lao y Francia, en su 69º período de sesiones (julio-agosto de 2006), y Francia, Bahrein y Georgia, en su 70º período de sesiones (febrero-marzo de 2007).

⁶ A/61/18.

sesiones, el Comité sostuvo un debate preliminar sobre el seguimiento de las observaciones finales, que proseguirá en su próximo período de sesiones.

15. El ACNUDH, por su parte, ha continuado también las actividades de formación de representantes de los gobiernos, el poder judicial, las institucionales nacionales de derechos humanos, las ONG, los magistrados y los medios de comunicación, en el marco del proyecto titulado "Fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante el mejoramiento de los mecanismos nacionales de protección", que hasta el momento ha contado con participantes de 23 países. Los objetivos generales de estas actividades son aumentar la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos de tratados y mejorar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de dichos órganos a nivel nacional. El sexto taller de formación en Ginebra en el marco de este proyecto está previsto para los días 13 a 17 de agosto de 2007, con participantes de Guyana, Indonesia y la República de Corea. Entre septiembre y diciembre de 2007 se celebrarán talleres de seguimiento en Georgia, Marruecos, Mauricio y México con el fin de evaluar y analizar el grado de cumplimiento de todas las recomendaciones de los órganos de tratados formuladas respecto de estos países y de elaborar planes de acción específicos para mejorar aún más la aplicación de las recomendaciones pendientes.

16. En el seminario sobre las recomendaciones de los órganos de expertos de las Naciones Unidas celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de noviembre de 2006 se examinaron también cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la cooperación técnica y el seguimiento, entre otras cosas mediante una mayor cooperación con los organismos especializados.

E. Reservas

Recomendación: La reunión respaldó los esfuerzos que estaba realizando el grupo de trabajo sobre las reservas y recomendó que volviera a reunirse y presentara un informe más completo sobre esta cuestión a la sexta reunión de los comités en 2007.

17. El grupo de trabajo sobre las reservas se volvió a reunir en Ginebra los días 14 y 15 de diciembre de 2006 y aprobó una serie de recomendaciones, que figuran en el documento HRI/MC/2007/5. Los días 15 y 16 de mayo de 2007, la Comisión de Derecho Internacional (CDI) se reunió con miembros de los órganos creados en virtud de tratados para un diálogo interactivo sobre las reservas a los tratados de derechos humanos. En esa reunión, el Sr. Alain Pellet, Relator Especial de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas, presentó un panorama general de la labor de la CDI a ese respecto, refiriéndose también a las directrices sobre la práctica que la CDI está adoptando. A continuación, los miembros de los órganos de tratados expusieron brevemente la práctica de sus respectivos órganos. Dos representantes del Consejo de Europa estuvieron también presentes en la reunión y expusieron el enfoque del Consejo de Europa (incluido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) respecto de las reservas. La Sra. Françoise Hampson (miembro de la antigua Subcomisión) presentó un documento sobre el régimen jurídico de las reservas en el derecho internacional. A ello siguió un debate de las conclusiones a que había llegado el grupo de trabajo sobre las reservas en su última reunión.

F. Directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes

Recomendación: La reunión recomendó que los comités aplicaran, de manera flexible, las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (HRI/MC/2006/3).

Recomendó, además, que los comités examinaran, según fuera el caso, sus directrices sobre la preparación de informes en vigor y recopilaran las indicaciones sobre las dificultades experimentadas en su aplicación.

18. El Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus observaciones finales aprobadas en los períodos de sesiones más recientes invitaron a los Estados Partes que todavía no lo habían hecho a que presentaran un documento básico conforme a los requisitos establecidos en las directrices armonizadas sobre la preparación de informes. El Comité de los Derechos del Niño revisó sus directrices para la presentación de los informes periódicos en virtud de la Convención en junio de 2005 y las referentes a la presentación de informes con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en noviembre de 2006. Las directrices para la presentación de informes con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados se están revisando actualmente. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha comenzado a trabajar con vistas a la aprobación de directrices revisadas. Tras un debate inicial general, el Comité estableció un grupo de trabajo de composición abierta, que ha elaborado un proyecto revisado sobre la base de un documento preparado por la secretaría a solicitud del Comité. Este proyecto revisado se traducirá a los idiomas de trabajo del Comité y se presentará a los miembros para su ulterior debate y aprobación en el 71º período de sesiones. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también está revisando sus directrices para la presentación de informes. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer seguirá examinando sus propias directrices teniendo en cuenta la aceptación por la reunión de los comités de las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes. El Comité invitó a su grupo de tareas a que, con la asistencia de la secretaría, terminara una propuesta para presentarla a examen en el 38º período de sesiones. El Comité de Derechos Humanos ha aplazado el examen de esta recomendación a su próximo período de sesiones, que tendrá lugar en julio de 2007.

G. Enlace con los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas

Recomendación: La reunión reiteró su recomendación anterior de que todos los órganos de tratados establecieran un mecanismo de relatores o coordinadores para mejorar la cooperación y la eficacia de la interacción con los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre temas y cuestiones específicas de los países, y el seguimiento.

19. La mayoría de los órganos de tratados cuentan ahora con relatores o coordinadores para facilitar esa interacción: el Comité de Derechos Humanos nombró en marzo de 2006 un relator para mantener el enlace con los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ya había nombrado en 2005 un coordinador para el enlace sobre cuestiones específicas. El Comité para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer ha designado a miembros para que actúen de coordinadores con diversas entidades de las Naciones Unidas. El Comité de los Derechos del Niño nombró a comienzos de 2006 a uno de sus miembros como coordinador del enlace; éste preparará un inventario de los organismos pertinentes y presentará un informe al Comité sobre las posibles formas de aumentar y facilitar la cooperación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial está intentando individuar a miembros que estén dispuestos a actuar de coordinadores.

20. El asunto de la interacción efectiva con los organismos especializados también se trató en un seminario sobre las recomendaciones de los órganos de expertos de las Naciones Unidas celebrado en Ginebra los días 9 y 10 de noviembre de 2006, en aplicación de una recomendación de la 17ª reunión de los presidentes⁷. En este seminario se examinó en particular de qué manera la orientación técnica impartida por los organismos especializados, los fondos y los programas podría contribuir a la formulación de recomendaciones más concretas por parte de los órganos de tratados y al mejoramiento de la aplicación de las observaciones finales a nivel nacional. En el seminario participaron representantes de los siete órganos de tratados de derechos humanos, miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica, representantes de las misiones sobre el terreno del ACNUDH y representantes de organismos especializados, fondos y programas.

Recomendación: La reunión recomendó que la secretaría organizara una reunión con representantes del ACNUDH, la División para el Adelanto de la Mujer, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, y miembros de órganos de tratados para examinar las maneras de reforzar la cooperación y la interacción respecto de la presentación de informes con arreglo a los tratados y los recursos financieros para tal fin. La reunión también recomendó que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas fortalecieran su cooperación con los órganos de tratados, entre otras cosas en relación con la vigilancia, mediante la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios a ese efecto.

21. La reunión se organizará a principios de 2008.

H. Participación de las organizaciones no gubernamentales

Recomendación: La reunión reiteró sus recomendaciones anteriores sobre las modalidades de la participación de las ONG en las actividades de supervisión de los órganos de tratados y recomendó que se incorporara esta cuestión al programa de la sexta reunión.

22. Las prácticas vigentes relativas a las modalidades de la participación de las ONG y los esfuerzos que se están realizando para estudiar cuestiones a este respecto se exponen exhaustivamente en el informe sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados⁸.

⁷ A/60/278, Recomendación e).

⁸ HRI/MC/2007/4.

I. Instituciones nacionales de derechos humanos

Recomendación: La reunión reiteró la recomendación de la cuarta reunión de los comités de que prosiguiera la colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos de forma que reflejara su necesaria independencia de los gobiernos y acogió con satisfacción la intención del ACNUDH de convocar una mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y expertos.

23. La mayoría de los órganos de tratados ofrecen a las instituciones nacionales de derechos humanos la oportunidad de facilitar información en reuniones oficiosas o durante los períodos de sesiones: el Comité para Eliminación de la Discriminación Racial sigue ofreciendo a las instituciones nacionales de derechos humanos la oportunidad de hacer uso de la palabra brevemente en el segundo día de examen de los informes periódicos. El Comité de los Derechos del Niño invita a estas instituciones a que proporcionen información mediante comunicaciones por escrito o en sesiones privadas de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones, lo cual permite a los representantes de dichas instituciones entablar un diálogo franco con el Comité. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales invita regularmente a las instituciones nacionales de derechos humanos por conducto del equipo de instituciones nacionales del ACNUDH, pero ha decidido cursar directamente esas invitaciones en el futuro. El Comité contra la Tortura informa sistemáticamente a las instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados Partes de que van a ser objeto de examen y las invita a que presenten información por escrito. Dichas instituciones pueden también solicitar una sesión privada. El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares también invita a las instituciones nacionales de derechos humanos a que presenten información por escrito y les ofrece la oportunidad de asistir tanto a la sesión privada para la preparación de la lista de cuestiones como a la sesión en que se examina el informe pertinente. En su quinto período de sesiones, durante el segundo día de examen del informe del Estado Parte y con el consentimiento de la delegación de éste, el Comité ofreció al representante de la institución nacional de derechos humanos la oportunidad de hacer una exposición oral. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había permitido, por primera vez, que una institución nacional de derechos humanos hiciera una exposición oral en su 33º período de sesiones, celebrado en julio de 2005. En su siguiente período de sesiones, en enero de 2006, el Comité siguió examinando su interacción con las instituciones nacionales de derechos humanos y confirmó su determinación de elaborar las modalidades apropiadas para esa interacción en coordinación con otros órganos de derechos humanos. La importante función atribuida a las instituciones nacionales de derechos humanos se pone también de relieve en las observaciones generales que tres órganos de tratados han formulado sobre el particular⁹.

24. Los días 23 y 24 de noviembre de 2006 se celebró en Berlín una mesa redonda internacional sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados, organizada conjuntamente por los Institutos de Derechos Humanos de Alemania y Dinamarca y el ACNUDH, a la que asistieron representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, ONG y órganos de tratados. Los participantes aprobaron un

⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 10; Comité de los Derechos del Niño, Observación general N° 2; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observación general N° XVII.

proyecto de criterios armonizados para la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor de los órganos de tratados, que figura en el documento HRI/MC/2007/3. El Comité de Derechos Humanos examinó las conclusiones de la mesa redonda en su período de sesiones de marzo de 2007 y consideró que era prematuro adoptar una decisión y que era necesaria una participación más amplia de los diversos agentes, en particular las ONG, para poder adoptar decisiones sobre las relaciones con las instituciones nacionales.

J. Información estadística relacionada con los derechos humanos

Recomendación: La reunión pidió a la Secretaría que emprendiera la validación de los indicadores acordados, entre otras cosas mediante el ensayo por los comités pertinentes, y siguiera ampliando la lista de indicadores en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas del caso. Pidió a la Secretaría que presentara un informe sobre esas actividades a la séptima reunión de los comités, en 2008, y que facilitara información, incluido asesoramiento especializado, sobre los avances realizados al respecto a cada uno de los órganos de tratados durante 2006 y 2007.

25. En diciembre de 2006, el ACNUDH organizó una consulta de expertos en que se examinaron propuestas sobre indicadores ilustrativos para cuatro derechos humanos adicionales, a saber, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a participar en los asuntos públicos, el derecho a la educación y el derecho a no ser objeto de tortura ni de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las propuestas se basaron en el marco conceptual y metodológico acordado que figura en el documento HRI/MC/2006/7. Participaron en la consulta miembros de órganos de tratados, relatores especiales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ONU-Hábitat, la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (división estadística), el Banco Mundial, representantes del mundo académico y ONG. Las propuestas sobre esos cuatro derechos se han revisado a la luz del debate sostenido en la reunión y se validarán mediante la experimentación en los países y reuniones de consulta en los próximos meses.

26. El ACNUDH colaboró con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fin de validar indicadores ilustrativos sobre el derecho a una alimentación adecuada en consultas a nivel de país celebradas en talleres regionales que tuvieron lugar en Uganda (octubre de 2006) y Guatemala (diciembre de 2006). Como parte de los talleres de seguimiento de la aplicación de las observaciones finales de los órganos de tratados a nivel nacional, en un taller celebrado en Uganda en noviembre de 2006 se presentó un módulo sobre indicadores ilustrativos del derecho a la salud y el derecho a la revisión judicial de la detención. Participaron en esos talleres funcionarios gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, equipos de las Naciones Unidas en los países y ONG. Las aportaciones hechas en esas reuniones se compilaron a fin de examinar y validar las propuestas de indicadores de los derechos humanos en cuestión.

27. En el período 2007-2008, el ACNUDH organizará consultas a nivel de país y talleres de validación en Asia y África y participará en talleres regionales sobre la utilización de indicadores para la evaluación de los derechos humanos en América Latina. Esas actividades tendrán lugar en Nueva Delhi, en julio de 2007 y en el Brasil y Chile en junio de 2007. También se ha comenzado a trabajar en la elaboración de indicadores ilustrativos de cuatro derechos humanos adicionales. Se ha programado la celebración de dos consultas de expertos, en que participarán

miembros de órganos de tratados y expertos de organismos de las Naciones Unidas, el mundo académico y representantes de ONG, para examinar las propuestas sobre los indicadores de derechos humanos adicionales y para ayudar a finalizar el informe que se presentará a la reunión de los comités en 2008. Durante este período también se prevé la organización de sesiones de información para los órganos de tratados y se estudiará la manera de incluir un módulo sobre los indicadores en otros talleres programados del ACNUDH a nivel de país, con el fin de recabar retroinformación para validar aún más la labor en curso sobre los indicadores.

III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 18ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

A. Relación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Recomendación: La reunión recomendó que todos los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de elaborar procedimientos y directrices para mejorar la interacción, cuando procediera, con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a fin de aumentar la coordinación y la coherencia en su labor. También recomendó que la Secretaría buscara el modo de facilitar la interacción entre los órganos de tratados y los procedimientos especiales, no sólo durante las reuniones anuales conjuntas, sino también con respecto al fortalecimiento de la interacción directa y específica de cada mandato durante los períodos de sesiones de los órganos de tratados.

28. Los órganos de tratados se han esforzado por reforzar su interacción con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, entre otras cosas estudiando procedimientos y directrices adecuados: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 70º período de sesiones, celebrado en febrero/marzo de 2007, sostuvo una reunión con la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, en que se habló tanto de su reciente visita a Etiopía como de aspectos generales de la cooperación en los asuntos de las minorías. En el mismo período de sesiones, el Comité decidió invitar al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas a reunirse con él en su siguiente período de sesiones, en julio-agosto 2007, para entablar diálogos por separado con el Comité sobre la cuestión de la doble discriminación por uno de los motivos señalados en el artículo 1, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y sobre la religión. El Comité de los Derechos del Niño se reunió con el Experto independiente del Secretario General para el estudio la violencia contra los niños en septiembre de 2006, y en enero y mayo de 2007, y se ha reunido con otros relatores en años anteriores. El Comité de Derechos Humanos ha estado en contacto con la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, con la cual tiene previsto reunirse en el futuro próximo. El Comité incluirá la recomendación relativa a la elaboración de procedimientos y directrices para una mejor interacción en el programa de su Mesa del próximo período de sesiones, que tendrá lugar en julio. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tiene previsto celebrar reuniones regulares con los relatores especiales acerca de los mandatos de interés para su labor. El Comité contra la Tortura mantiene una relación de estrecha colaboración con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, que comprende el intercambio de información específica sobre los países, así como reuniones anuales oficiales del Relator Especial con el Comité. Este Comité prevé reunirse con

el Relator Especial por lo menos una vez al año. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha interactuado, en particular, con el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y con el Relator Especial sobre una vivienda adecuada.

B. Relación con el Consejo de Derechos Humanos

Recomendación: La reunión recomendó que, teniendo en cuenta el diálogo interactivo sostenido en el primer período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados estudiaran la posibilidad de institucionalizar su relación con el Consejo y examinaran y propusieran las formas de hacerlo. La reunión pidió a la Secretaría que mantuviera informados a los órganos de tratados de la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos.

29. De conformidad con esta recomendación, y teniendo en cuenta la información proporcionada por la Secretaría sobre la labor del Consejo de Derechos Humanos, varios comités han formulado sus opiniones sobre las formas adecuadas de relacionarse con el Consejo: el Comité de Derechos Humanos, en su opinión de 30 de octubre de 2006 sobre la idea de crear un único órgano de tratados de derechos humanos, propuso que se estableciera un órgano coordinador, integrado por representantes de los diversos órganos de tratados, con el cometido, entre otras cosas, de promover un intercambio de información y de puntos de vista entre el Consejo y los órganos de tratados. En su cuarta reunión con los Estados Partes, celebrada el 27 de octubre de 2006, los participantes expresaron la opinión de que el Consejo y los órganos de tratados tenían funciones complementarias en la protección de los derechos humanos y de que las observaciones finales debían formar parte de la base para el examen periódico universal, con el fin de recordar a los Estados objeto de examen sus obligaciones sustantivas respecto de la presentación de informes y el seguimiento de las observaciones finales. En su período de sesiones de marzo de 2007, el Comité de Derechos Humanos consideró que las cuestiones que se referían a su relación con el Consejo deberían estudiarse en una fase posterior, cuando el Consejo hubiera concluido su proceso relativo al examen periódico universal. El Comité contra la Tortura ha aplazado el examen de este asunto por motivos parecidos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial estudió las propuestas para la reforma del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas en su 69º período de sesiones, celebrado en julio/agosto de 2006, y el 8 de agosto de 2006 sostuvo un diálogo con la Secretaría sobre los aspectos más destacados¹⁰. Durante el debate, los miembros respaldaron la opinión de que sería conveniente que hubiera una interacción entre los órganos de tratados y el Consejo, y que aquéllos debían poder señalar a la atención de éste las situaciones en que los Estados no respondieran a las invitaciones al diálogo. El 19 de febrero de 2007, durante el primer día de su 70º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial subrayó su apoyo al criterio de que los instrumentos de derechos humanos en que un Estado fuera parte debían constituir la base para el examen periódico universal. El Comité de los Derechos del Niño, en su cuarta reunión oficiosa con los Estados Partes, celebrada el 1º de febrero de 2007, expresó el deseo de mejorar sus relaciones con el Consejo de Derechos Humanos y añadió que el propuesto mecanismo de examen periódico universal sería una base excelente para la cooperación entre el Consejo y los órganos de tratados. Esta cuestión se examinará más a fondo en la reunión conjunta de los presidentes de órganos de tratados y los titulares de mandatos

¹⁰ CERD/C/SR.1771.

especiales que tendrá lugar el 21 de junio de 2007. Con respecto a la situación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su posible rectificación, el Presidente de dicho Comité envió, el 18 de mayo, una carta al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, quien indicó, en su respuesta, que aceptaría con agrado un diálogo sobre el particular en el período de sesiones de septiembre del Consejo.

Anexo I

CUADRO COMPARATIVO DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE TRATADOS

Listas de cuestiones

Órganos de tratados	Lista de cuestiones	Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones	Estructura de la lista de cuestiones	Tipo de documento	Respuestas a la lista de cuestiones	Cumplimiento
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Determinada por el Relator para el país, 40 preguntas para los informes iniciales, 25 preguntas para los informes periódicos, clasificadas en 4 grupos.	No se aplica.	Artículo por artículo.	Documentos oficiales, presentados al Estado Parte por el relator para el país, traducidos al idioma del Estado Parte, no disponibles para el público.	Los Estados Partes disponen de unas cuantas semanas para preparar respuestas por escrito. No es un requisito formal. Las respuestas no se traducen. Se colocan en el sitio web en cuanto se reciben.	
Comité de Derechos Humanos	Para los informes inicial y periódicos.	Únicamente comunicaciones individuales.	Temática y clasificada en grupos.	Documento oficial de distribución general, traducido en los idiomas de trabajo del Comité, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Se alienta a los Estados Partes a que respondan por lo menos tres semanas antes de su examen (máximo 30 páginas). Se traducen y se colocan en el sitio web del Comité de Derechos Humanos.	
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Para los informes inicial y periódicos.	Listas de cuestiones, hasta 18 meses antes de su examen.	Artículo por artículo.	Documento oficial de distribución general, traducido a los idiomas de trabajo del Comité, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Se deben presentar las respuestas por escrito. Se traducen a los idiomas de trabajo del Comité. No están disponibles en el sistema de disco óptico. Se colocan en el sitio web en cuanto se reciben.	

Órganos de tratados	Lista de cuestiones	Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones	Estructura de la lista de cuestiones	Tipo de documento	Respuestas a la lista de cuestiones	Cumplimiento
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Para los informes inicial y periódicos, 30 preguntas claras y directas.	Listas de cuestiones para el siguiente período de sesiones, e incluso los dos períodos de sesiones siguientes; tres períodos de sesiones anuales. Las listas de cuestiones se preparan, por lo general, con dos períodos de sesiones de anticipación.	Artículo por artículo (y agrupación de los artículos 1 y 2; 7 y 8; 15 y 16) para el informe inicial. Clasificada en cuestiones prioritarias, con especial atención al seguimiento y a las observaciones finales en el caso de los informes periódicos. Algunas preguntas estándar, especialmente con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo y la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20.	Documento oficial de distribución general, traducido a los seis idiomas oficiales, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Se deben presentar respuestas breves y precisas por escrito (25 a 30 páginas, más anexos), por lo general en un plazo de seis semanas después de recibirse la lista de cuestiones. Las respuestas se traducen a todos los idiomas oficiales y se publican como documentos oficiales de distribución general y se colocan en el sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer. Los anexos se distribuyen al Comité en el idioma en que se reciben y se colocan en el sitio web de la División.	Los Estados generalmente presentan las respuestas por escrito en el plazo previsto. En muy pocos casos la presentación tardía de las respuestas impide que se traduzcan a tiempo. Si sucede, el texto original se coloca en el sitio web.
Comité contra la Tortura	Informes periódicos.	Únicamente comunicaciones individuales. Los dos grupos de trabajo anteriores al período de sesiones han sido sustituidos por una tercera semana de sesiones plenarias el mes de noviembre de cada año.	Artículo por artículo. Algunas preguntas estándar.	Documento oficial de distribución general, traducido a los idiomas de trabajo del Comité, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Se alienta a los Estados Partes a que presenten sus respuestas por escrito diez semanas antes del período de sesiones. Sin embargo, pueden presentar sus respuestas antes del examen de la lista de cuestiones o durante éste. Es un requisito formal. El Comité está considerando la	

Órganos de tratados	Lista de cuestiones	Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones	Estructura de la lista de cuestiones	Tipo de documento	Respuestas a la lista de cuestiones	Cumplimiento
					posibilidad de revisar esta política.	
Comité de los Derechos del Niño	Para los informes inicial y periódicos, y los informes presentados en virtud de los Protocolos Facultativos.	Lista de cuestiones para el período de sesiones siguiente.	Se solicita información estándar y actualizada sobre las cuestiones objeto de debate. Se solicita información más concreta y más breve en relación con los Protocolos Facultativos.	Documento oficial de distribución general traducido a los idiomas de trabajo del Comité, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Se deben presentar respuestas por escrito en un plazo de seis semanas (máximo 40 páginas). Se traducen a los idiomas de trabajo del Comité. Disponibles en el disco óptico. Se colocan en el sitio web del Comité de los Derechos del Niño.	
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Para todos los informes de los Estados Partes, en sesión plenaria.	No se aplica.	Clasificada en grupos.	Documento oficial de distribución general, traducido a los idiomas de trabajo del Comité, disponible para el público en el sistema de disco óptico.	Los Estados Partes deben presentar respuestas por escrito. Se publican como documentos oficiales, y se traducen a los idiomas de trabajo del Comité. Están disponibles en el sistema de disco óptico.	

Examen extraordinario de los informes y las observaciones finales

Órganos de tratados	En ausencia del informe	En ausencia de la delegación	Publicación de las observaciones finales	Comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales	Procedimientos de seguimiento
<p>Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial</p>	<p>Examina el cumplimiento en ausencia de un informe, A/58/18, anexo IV, sec. P. Examina los informes inicial y periódicos que tienen cinco años o más de retraso. Si no se recibe respuesta después del examen, se puede proceder a un examen subsiguiente. En ausencia del informe se elaboran listas de cuestiones.</p>	<p>No hay una norma establecida.</p>	<p>Se distribuye a los Estados Partes una versión anticipada no editada. Se dan a conocer al público al final del período de sesiones.</p>	<p>Los comentarios pueden incluirse en el informe anual, en relación con el artículo 9.</p>	<p>De conformidad con el artículo 65 del reglamento, el Comité puede solicitar más información o un informe adicional sobre las medidas adoptadas para aplicar las observaciones finales. Un coordinador sobre el seguimiento de las observaciones finales, que fue nombrado en marzo de 2004 por un período de dos años, colabora con los relatores para los países. Se han elaborado directrices que se enviarán a los Estados Partes con las observaciones finales. El primer informe de seguimiento de un Estado Parte se recibió en abril de 2006.</p>

Órganos de tratados	En ausencia del informe	En ausencia de la delegación	Publicación de las observaciones finales	Comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales	Procedimientos de seguimiento
Comité de Derechos Humanos	Examina el cumplimiento en ausencia del informe (art. 70). Examina los informes inicial y periódicos que tienen cinco años o más de retraso. Si no hay respuesta después del examen, se puede proceder a un examen subsiguiente. En ausencia de un informe se elaboran listas de cuestiones.	Puede sugerir otra fecha o proceder a examinar el informe (art. 68).	Se entrega al Estado Parte una versión anticipada no editada. El texto se hace público durante el período de sesiones una vez aprobado, ultimado y transmitido al Estado Parte.	Los comentarios pueden publicarse como documento oficial y puede hacerse referencia a ellos, pero no pueden incluirse en el informe anual.	Sistemáticamente formula recomendaciones concretas en las observaciones finales y pide a los Estados Partes que faciliten información sobre su aplicación (en el plazo de un año). El relator para el seguimiento examina la información. Sobre la base del informe de seguimiento, el Comité puede confirmar o modificar la fecha de presentación del informe (art. 72). Esto se aplica a las observaciones finales adoptadas en ausencia de un informe, y que tienen carácter definitivo y se han hecho públicas.
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Examina el cumplimiento en ausencia de un informe (E/C.12/2004/9). Examina los informes inicial y periódicos que tienen cinco años o más de retraso. Si no se recibe respuesta, puede proceder a un examen subsiguiente. Si el informe se presenta, éste se examina y se adoptan observaciones finales	Puede examinar el informe en ausencia de la delegación (párrafo 3 del artículo 62).	Se hacen públicas a las 18.00 horas del último día y se envían al Estado Parte.	El Comité hace públicos los comentarios a título informativo únicamente y los menciona en el informe anual (E/2005/22).	Puede solicitar más información en las observaciones finales a fin de que se examine en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones siguiente, el cual podrá hacer recomendaciones al Comité. Si la información no se

Órganos de tratados	En ausencia del informe	En ausencia de la delegación	Publicación de las observaciones finales	Comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales	Procedimientos de seguimiento
	<p>al respecto. Si no se recibe ningún informe, el Comité examina el cumplimiento del Pacto por el Estado Parte basándose en la información disponible y adopta observaciones finales con carácter preliminar. Se preparan listas de cuestiones.</p>				<p>facilita o si la información proporcionada no se considera satisfactoria, la Presidencia y la Mesa del Comité podrán dirigirse al Estado Parte para insistir en la solicitud. Si no es posible obtener la información, pueden solicitar al Estado Parte que acepte una misión de asistencia técnica integrada por uno o dos miembros (medida que se ha aplicado dos veces hasta ahora). El Comité puede hacer recomendaciones al Consejo Económico y Social.</p>
<p>Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p>	<p>Puede examinar el cumplimiento en ausencia de un informe (decisión 31/III, párr. i), A/59/38, segunda parte). En su 31º período de sesiones, el Comité decidió que, en principio, examinaría la aplicación de la Convención por un Estado Parte en ausencia de un informe sólo como último recurso y en presencia de la delegación. En julio de 2004, el Comité invitó a dos Estados Partes a que</p>	<p>Puede aplazar el examen, pero procederá a hacerlo sin el informe en el siguiente período de sesiones (párrafo 5 del artículo 51). Hasta la fecha no se han adoptado medidas en ese sentido.</p>	<p>Se envían al Estado Parte una semana después del período de sesiones y se dan a conocer al público varios días después en una versión anticipada no editada. Las versiones finales se colocan en el sitio web de la División para el Adelanto de la Mujer en los seis idiomas oficiales en un plazo de dos a tres semanas.</p>	<p>Se distribuyen a los miembros quienes acusan recibo de ellos en un anexo del siguiente informe del período de sesiones, decisión 21/II, A/54/38/Rev.1, pág. 51.</p>	<p>En examen.</p>

Órganos de tratados	En ausencia del informe	En ausencia de la delegación	Publicación de las observaciones finales	Comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales	Procedimientos de seguimiento
	<p>presentaran el informe inicial atrasado. Ambos Estados Partes presentaron los informes iniciales y periódicos combinados. En enero de 2007, el Comité invitó a cuatro Estados Partes a que presentaran sus informes iniciales que llevaban más de 20 años de retraso. El Comité prepara listas de cuestiones sobre la base del informe recibido.</p>				
Comité contra la Tortura	<p>Examina el cumplimiento en ausencia de un informe (art. 65). Programó el examen de los informes de dos Estados Partes que tenían mucho retraso. Ambos Estados los presentaron. Se prepararon listas de cuestiones, pero, como los Estados Partes presentaron los informes iniciales, las listas no se utilizaron.</p>	<p>Puede sugerir otra fecha o proceder al examen del informe (párrafo 2 del artículo 66).</p>	<p>Se entrega al Estado Parte una versión anticipada no editada. Se dan a conocer al público al final del período de sesiones.</p>	<p>Los comentarios pueden publicarse como documento oficial y puede hacerse referencia a ellos, pero no pueden incluirse en el informe anual.</p>	<p>En su 30º período de sesiones (mayo de 2003) el Comité introdujo un nuevo procedimiento (párrafo 1 del artículo 68). El Comité solicita informes de seguimiento en el plazo de un año. Se ha nombrado a un relator encargado de supervisar el cumplimiento de esas solicitudes por los Estados Partes.</p>
Comité de los Derechos del Niño	<p>Examina el cumplimiento en ausencia de un informe (párrs. 29 a 32 y 67, CRC/C/33). En 2004, el Comité de los Derechos del Niño publicó diez avisos sobre exámenes previstos, que dieron lugar a la presentación de diez informes iniciales.</p>	<p>No hay una norma establecida, aunque ocurrió en el caso de las Islas Marshall en enero de 2007 (44º período de sesiones).</p>	<p>La versión anticipada no editada se aprueba y se entrega al Estado Parte el último día del período de sesiones.</p>	<p>Se acusa recibo de los comentarios en los informes bienales y de los períodos de sesiones. Pueden reproducirse en los informes bienales presentados a la Asamblea General, previa solicitud oficial.</p>	<p>Las actividades de seguimiento incluyen talleres regionales y la participación en iniciativas a nivel nacional.</p>

Órganos de tratados	En ausencia del informe	En ausencia de la delegación	Publicación de las observaciones finales	Comentarios de los Estados Partes sobre las observaciones finales	Procedimientos de seguimiento
	El Comité consideraría la posibilidad de preparar listas de cuestiones en ausencia de un informe, lo que se determinaría según las circunstancias de cada caso.				
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	No se aplica.	No se aplica.	La versión anticipada no editada se entrega al Estado Parte.	No se aplica.	No se aplica.

Detalles técnicos relacionados con los informes

Órganos de tratados	Periodicidad de los informes	Períodos de sesiones por año	Promedio de informes por período de sesiones	Tiempo asignado para el examen de los informes	Número de informes examinados anualmente
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Informe inicial en el plazo de un año, informes periódicos cada dos años, aunque en la práctica los Estados disponen de hasta tres años para presentar el siguiente informe.	Dos períodos de sesiones de tres semanas cada uno.	8 a 11	Dos sesiones, dos días	16 a 22
Comité de Derechos Humanos	Informe inicial en el plazo de un año, informes periódicos cada cuatro años.	Tres períodos de sesiones de tres semanas cada uno.	4	En principio, tres sesiones para el informe inicial y dos sesiones para el informe periódico (con la posibilidad de una tercera sesión)	12
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Informe inicial en el plazo de dos años, informes periódicos cada cinco años.	Dos períodos de sesiones de tres semanas cada uno.	5	Tres sesiones	10

Órganos de tratados	Periodicidad de los informes	Períodos de sesiones por año	Promedio de informes por período de sesiones	Tiempo asignado para el examen de los informes	Número de informes examinados anualmente
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Informe inicial en el plazo de un año, informes periódicos cada cuatro años.	Dos períodos de sesiones de tres semanas cada uno. Actualmente: tres períodos de sesiones de tres semanas cada uno y sesiones en salas paralelas.	8 15 durante las sesiones en salas paralelas	Dos sesiones, un día	16 (2005) 31 (2006) 38 (2007)
Comité contra la Tortura	Informe inicial en el plazo de un año, informes periódicos cada cuatro años.	Dos períodos de sesiones de tres semanas cada uno.	7	1,5 sesiones	14
Comité de los Derechos del Niño	Informe inicial en el plazo de dos años, informes periódicos cada cinco años (para los Protocolos Facultativos los informes iniciales se presentan en el plazo de dos años y los informes periódicos cada cinco años).	Tres períodos de sesiones de tres semanas cada uno.	10 a 14 (con Protocolos Facultativos)	Dos sesiones, un día o medio día para los Protocolos Facultativos	48 (2006 - salas paralelas) 35 (2007 +)
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Informe inicial en el plazo de un año, informes periódicos cada cinco años.	Dos períodos de sesiones de una semana cada uno.	1	Dos sesiones, un día	No se aplica.

Participación de entidades no estatales

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Un relator (identidad confidencial). Decide si se envían o no listas de cuestiones. Es el primero en formular preguntas a la delegación y el último en dirigirse a ella.	El Comité recibe sistemáticamente información de la OIT y del ACNUR. Desde 1972 se invita a la OIT y a la UNESCO. También se invita al ACNUR. En 2003, designó a miembros para que sirvieran de enlace con las entidades del sistema de las Naciones Unidas; actualmente, el sistema no está en funcionamiento. En marzo de 2007 (70º período de sesiones), el Comité decidió pedir que se presentaran candidatos para que sirvieran de enlace con los organismos y dar a éstos la posibilidad de hacer exposiciones informativas ante el Comité en la primera mañana de un período de sesiones.	Los titulares de mandatos han asistido a reuniones de debates temáticos anuales y debates especiales. El Comité ha intercambiado información en numerosas ocasiones con la Subcomisión de la antigua Comisión de Derechos Humanos, ha asistido a todos los períodos de sesiones del Grupo de trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, y le hizo aportaciones por escrito. En los últimos años ha celebrado extensos diálogos con varios titulares de mandatos (sobre cuestiones relativas al racismo, la vivienda, la salud, las minorías). Colabora también con el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.	En la Recomendación general XVII se hace referencia a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la preparación de los informes. Se informa a las instituciones del programa de trabajo del Comité correspondiente a cada período de sesiones y se les facilitan ejemplares de los informes de los Estados Partes. En los últimos tres períodos de sesiones, el Estado Parte aceptó que se permitiera a representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos formular declaraciones orales ante el Comité.	El Comité invita a las ONG a presentar información concreta sobre los Estados Partes cuyos informes se someterán a examen (A/58/18, sec. B, anexo IV). Acepta documentos de las ONG relativos a las medidas de alerta temprana y los procedimientos de urgencia. Las ONG no presentan información al Comité durante el período de sesiones oficial. Se convocan regularmente reuniones de información el primer día del examen del informe del Estado Parte, o del examen de Estados Partes en el marco del procedimiento de examen o de las medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
Comité de Derechos Humanos	Un relator (identidad confidencial). Se asigna a los integrantes del grupo de tareas	Párrafo 2 del artículo 40 del Pacto, artículo 67 del reglamento. Se informa por correo electrónico o telefax a los organismos especializados de los		Las instituciones pueden facilitar información a los miembros interesados, en reuniones oficiosas, y pueden atender solicitudes de información adicional o	El Comité invita a las ONG a presentar información concreta sobre los Estados Partes que serán objeto de examen. El Comité publica en su sitio web la

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
	sobre el informe de un país preguntas concretas de la lista de cuestiones, que formularán durante el diálogo.	informes que se examinarán y se les pide que aporten contribuciones. Se les invita a reunirse con el Comité durante la sesión plenaria. En marzo de 2006, el Comité nombró un relator para que sirviera de enlace con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.		aclaraciones.	información facilitada por las ONG; éstas pueden pedir que se mantenga su carácter confidencial. Desde marzo de 2005, ha invitado a las ONG a que se dirijan al Comité durante la redacción de las listas de cuestiones y en el primer día del período de sesiones. Se celebran reuniones de información a la hora del desayuno y el almuerzo. El Comité se ha reservado el derecho de determinar si las reuniones de información de las ONG también pasarán a integrar sus procedimientos oficiales y requerirán servicios de interpretación (A/57/40, vol. I, anexo III, párr. 12).
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Un relator (se conoce su identidad).	Artículos 16 a 24 del Pacto, artículos 66 a 68 del reglamento. El Pacto prevé la posibilidad de recibir información pertinente por escrito de los organismos especializados. Se les informa de los informes previstos y se solicitan contribuciones. Información enviada por el UNICEF, el ACNUR, la UNESCO, la OIT, la OMS. Se les invita a reunirse con el Comité el primer día del	Ha invitado a relatores especiales y presidentes de grupos de trabajo de la antigua Comisión de Derechos Humanos y ha establecido relaciones estrechas con los relatores especiales sobre la vivienda, la educación, los pueblos indígenas y otros.	En la Observación general N° 10 se reconoce el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la vigilancia de la observancia de los derechos.	Directrices sobre la participación de las ONG (E/C.12/2000/6). Las ONG nacionales e internacionales pueden presentar información por escrito al grupo de trabajo anterior al período de sesiones, durante la redacción de las listas de cuestiones y en el período de sesiones propiamente dicho. Las declaraciones escritas que presenten con al menos tres meses de

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
		<p>período de sesiones y en el marco del grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Reuniones públicas o privadas según los deseos de los representantes del organismo. Relación estrecha con la UNESCO por conducto del grupo mixto de expertos. En 2005, el Comité designó un miembro que sirve de enlace sobre temas específicos.</p>			<p>antelación las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social (o que estén patrocinadas por una ONG que tenga esa condición) se publican como documentos de las Naciones Unidas. Deben referirse concretamente a los artículos del Pacto, concentrarse en las cuestiones más apremiantes y sugerir preguntas concretas al grupo de trabajo anterior al período de sesiones para que las incorpore en la lista de cuestiones. La información presentada debe ser pertinente, fidedigna y no abusiva. Cuando el número de ONG que presenta información es elevado, se les alienta a que se coordinen, hagan resúmenes de la información y presenten un solo informe unificado. La información se hace pública en el sitio web del ACNUDH, a menos que se solicite mantener su carácter confidencial. Se reserva medio día de trabajo durante las sesiones</p>

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
					plenarias del primer día del período de sesiones y en los grupos de trabajo anteriores al período de sesiones para escuchar las exposiciones orales de los asociados externos. El Comité también se reúne con las ONG en reuniones informativas privadas, que se convocan habitualmente durante la pausa para el almuerzo.
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	El papel y las funciones de los relatores para los países figuran en "Directrices sobre el papel y la función del relator para el país" (A/61/38(Part II), párrs. 388 a 399). Se conoce la identidad de los relatores. A partir del 31º período de sesiones, se han utilizado en varias ocasiones equipos de tareas sobre los países que suelen dirigir el diálogo constructivo (examen de informes periódicos).	Artículo 22 de la Convención, artículos 44 y 45 del reglamento. La Convención prevé que el Comité reciba información pertinente por escrito de los organismos especializados. Se les notifican los informes que serán objeto de examen. Se solicitan aportaciones, que no deben exceder de 8.500 palabras. En 2006, el Comité adoptó las directrices para la presentación de informes: se invita a las entidades a proporcionar información concreta sobre la aplicación de la Convención y de las observaciones finales y sobre los esfuerzos desplegados por cada entidad para promover su aplicación. Se les invita a	Interactúa, según las necesidades, con los Relatores Especiales, en particular con los que se ocupan de la violencia contra la mujer, y de la vivienda adecuada	En el 33º período de sesiones, por primera vez se invitó a las instituciones nacionales de derechos humanos a que hicieran exposiciones orales ante el Comité. En el 34º período de sesiones (enero de 2006) el Comité debatió la interacción con esas instituciones y reiteró su empeño en elaborar modalidades para esa interacción en coordinación con otros órganos creados en virtud de tratados.	Se invita a representantes de ONG nacionales e internacionales a que hagan declaraciones orales o por escrito y a que presenten información o documentación al Comité en el marco de su grupo de trabajo anterior al período de sesiones, o en sus sesiones, el primer día de las semanas primera y segunda (art. 47). Cuando el número de ONG que presenta información es elevado, se les alienta a que se coordinen, hagan resúmenes de la información y presenten un solo informe unificado o hagan una exposición oral conjunta. La organización IWRAW de Asia y el Pacífico facilita la

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
		<p>presentar información acerca de lo que hacen para apoyar la ratificación del Protocolo Facultativo y darlo a conocer, y para promover la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención. Se les invita a reunirse con el Comité en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones (en privado) y en el período de sesiones. Se les alienta a responder a las preguntas de los miembros del Comité. Los equipos de las Naciones Unidas en varios países presentaron informes conjuntos sobre Estados Partes que presentaban informes, como sigue: 1 en el 34° período de sesiones, 5 en el 36° período de sesiones, y 5 en el 37° período de sesiones. El Comité suspendió la práctica de mantener enlaces con las entidades de las Naciones Unidas.</p>			<p>interacción entre las ONG y el Comité, y, en particular, distribuye los informes paralelos por vía electrónica y en versión impresa antes del período de sesiones.</p>
Comité contra la Tortura	<p>Dos relatores (se conoce su identidad). Los relatores son los primeros en formular preguntas a la</p>	<p>Artículo 62 del reglamento. El Comité recibe información confidencial del ACNUR de manera periódica.</p>	<p>Mantiene una colaboración estrecha con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, que incluye el intercambio de información relativa a países específicos, conforme a lo dispuesto en</p>	<p>Se comunica sistemáticamente a las instituciones de los Estados Partes que presentarán informes acerca de la celebración del examen correspondiente. Se invita a</p>	<p>El Comité invita a las ONG a que le presenten información concreta sobre los Estados Partes cuyos informes se examinarán (artículo 62 del reglamento). Esa</p>

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
	delegación.		el artículo 20 de la Convención, y comunicaciones individuales y una reunión oficial anual con el Comité.	las instituciones a que asistan al período de sesiones y presenten información al Comité, en privado si así lo desean.	información se publica en el sitio web del ACNUDH. Si una ONG solicita que se mantenga su carácter confidencial, el Comité no tiene en cuenta la información presentada. El Comité invita a las ONG a que le presenten información oralmente (en privado), durante las sesiones oficiales, sobre un país cada vez, un día antes del examen del informe.
Comité de los Derechos del Niño	Un relator (se conoce su identidad). El relator es el primero en formular preguntas a la delegación y el último en dirigirse a ella.	Artículo 45 de la Convención, artículo 70 del reglamento. En el artículo 45 de la Convención se hace referencia al UNICEF. Se prevé que el Comité reciba información pertinente por escrito de los organismos especializados. Se informa a éstos por escrito de los informes que serán objeto de examen y se les pide que hagan contribuciones. Se recibe sistemáticamente información del UNICEF, el ACNUR, la UNESCO, la OIT, la OMS, y el ONUSIDA. Se les invita a reunirse con el Comité en el grupo de trabajo anterior al período de sesiones. Relación de trabajo estrecha	El experto independiente nombrado por el Secretario General para dirigir un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños y varios relatores especiales se han mantenido en contacto con el Comité.	La Observación general Nº 2 (2002) incluye una sección sobre la presentación de informes por las instituciones nacionales de derechos humanos y la cooperación de éstas con los organismos especializados de las Naciones Unidas y los mecanismos de derechos humanos. También se pide que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan una función de vigilancia y presentación de información de manera independiente y de consultas independientes con el Estado Parte durante la elaboración del informe. Se envían invitaciones por escrito a esas instituciones y	El apartado a) del artículo 45 faculta al Comité para que procure asesoramiento especializado de "otros órganos competentes", que, según se interpreta, incluye a las ONG. Desde 1991, en cooperación con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité ha alentado a las ONG a que presenten informes, documentación u otro tipo de información sobre la aplicación. Se recibe información de organizaciones internacionales, regionales, nacionales o locales, que pueden presentar distintas

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
		<p>con el UNICEF, que se extiende a numerosos ámbitos del proceso de presentación de información. En el 41º período de sesiones, el Comité designó a un miembro para que sirviera de enlace con otros órganos, y puede designar a otros según sea necesario.</p>		<p>a los defensores de los niños. Las instituciones pueden solicitar una reunión privada con el Comité. Pueden presentar información a los miembros interesados o durante reuniones oficiosas y responder a solicitudes de información adicional o aclaraciones.</p>	<p>ONG y coaliciones o comités nacionales de ONG. Cuando el número de ONG que presenta información es elevado, se les alienta a que se coordinen, hagan resúmenes de la información y presenten un solo informe unificado. Las ONG pueden solicitar que se mantenga el carácter confidencial de la información o que se haga pública en el sitio web del Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones celebra reuniones dedicadas a las ONG (a puerta cerrada). La información debe presentarse con dos meses de antelación. Posteriormente, se invita a las ONG para que participen. Se conceden 15 minutos a las ONG del país que se examina para que formulen sus declaraciones; a las demás, 5 minutos. Las ONG pueden solicitar una reunión privada con el Comité. Éste puede permitir, a título</p>

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
					<p>excepcional, que las ONG presenten información adicional en la sesión en que se examina el informe. El Comité mantiene una estrecha relación de trabajo con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño.</p>
<p>Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares</p>	<p>Dos relatores (se conoce su identidad).</p>	<p>Artículo 74 de la Convención, artículos 28 y 29 del reglamento. En el artículo 74 de la Convención se hace referencia a la Oficina Internacional del Trabajo. Se informa a los organismos especializados por correo electrónico o telefax de los informes que se examinarán y se les pide que hagan contribuciones. Se les invita a reunirse con el Comité durante el período de sesiones.</p>	<p>Interactúa con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.</p>		<p>Según el párrafo 4 del artículo 74 de la Convención, el Comité podrá invitar a los demás órganos interesados a que presenten información escrita, entre los cuales, según entiende el Comité, se encuentran las ONG. El Comité invita a las ONG a que presenten información concreta sobre los Estados Partes cuyos informes se examinarán (artículo 29 del reglamento). Directrices para la participación de los asociados (ONG) (CRC/C/90, anexo VII). Véase también A/60/48(15). En su cuarto período de sesiones, el Comité decidió que ofrecería a las ONG la oportunidad de presentarle información en sesión</p>

Órganos de tratados	Relatores para los países	Organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas	Procedimientos especiales	Instituciones nacionales de derechos humanos	Organizaciones no gubernamentales
					pública y durante el período de sesiones, cuando se examinara el informe.

Otras actividades relacionadas con el proceso de presentación de informes

Órganos de tratados	Recomendaciones/ observaciones generales	Días de debate general y debates temáticos	Visitas a los países	Declaraciones del Comité	Reuniones con los Estados Partes
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Recomendaciones generales. Publicadas por primera vez en 1972 (artículo 9 de la Convención). Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.	Temas específicos relativos a sus responsabilidades en virtud de la Convención y a la prestación de asistencia a los Estados partes.	No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	Relativas a las conferencias mundiales, la discriminación racial y el terrorismo y la prevención del genocidio.	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo. La próxima reunión con los Estados partes será en agosto de 2007 (71º período de sesiones).
Comité de Derechos Humanos	Observaciones generales (párrafo 4 del artículo 40 del Pacto). Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.		No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	No se dispone de información.	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo.
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Observaciones generales. Solicitud del Consejo Económico y Social (artículo 65 del Pacto). Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.	Según las necesidades, a menudo en relación con la elaboración de las observaciones generales. Pueden ser de participación abierta o limitarse a los expertos.	No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	Relativas a las conferencias mundiales, la globalización, el comercio, la propiedad intelectual y los objetivos de desarrollo del Milenio (junto con los Relatores Especiales.).	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo.
Comité para la Eliminación de la	Recomendaciones generales (artículo 21 de	Convoca debates abiertos en el contexto	No se dispone de información.	Relativas a la discriminación racial y	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de

Órganos de tratados	Recomendaciones/ observaciones generales	Días de debate general y debates temáticos	Visitas a los países	Declaraciones del Comité	Reuniones con los Estados Partes
Discriminación contra la Mujer	la Convención). Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.	de la preparación de las recomendaciones generales.	No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	de género, el desarrollo sostenible, las ancianas, las mujeres afganas, el <i>tsunami</i> , las mujeres del Iraq, las reservas, el Comité y la Plataforma de Acción de Beijing, la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.	interés mutuo.
Comité contra la Tortura	Observaciones generales. Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.		No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	Declaración conjunta con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, el ACNUDH y la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, de fecha 26 de junio (en ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura).	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo.
Comité de los Derechos del Niño	Observaciones generales. Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.	Debate anual. Se han celebrado 15 desde 1992, de participación abierta, sobre un tema seleccionado hasta con 12 meses de antelación. Puede servir de información de antecedentes para realizar estudios de conformidad con el	No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	Adopta "decisiones". Se han adoptado 40 desde 1991, relativas a cuestiones técnicas o sustantivas.	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo.

Órganos de tratados	Recomendaciones/ observaciones generales	Días de debate general y debates temáticos	Visitas a los países	Declaraciones del Comité	Reuniones con los Estados Partes
		apartado c) del artículo 45 de la Convención.			
Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	Observaciones generales. Consultas, preparación del proyecto por un miembro, aprobación oficial.	Adopción de la práctica.	No hay directrices oficiales sobre los criterios aplicables. El ACNUDH hizo suyas las directrices sobre las invitaciones (23 de marzo de 2005).	Declaración conjunta con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes con motivo del Día Internacional del Migrante, en diciembre de 2005; el Comité hizo aportes al diálogo de alto nivel de la Asamblea General sobre la migración internacional y el desarrollo.	Reunión oficiosa para debatir cuestiones de interés mutuo.

Órganos de tratados	Examen periódico universal	Estructura de género			
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial					
Comité de Derechos Humanos					
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales					
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer					
Comité contra la Tortura					

Órganos de tratados	Examen periódico universal	Estructura de género			
Comité de los Derechos del Niño	Debate preliminar, celebrado en una reunión oficiosa de Estados Partes (febrero de 2007), sobre las posibles esferas de complementariedad entre el Comité y el Consejo, en particular en lo que se refiere al examen periódico universal.				
Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares					
